



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL "FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES" (FISE), COMPONENTE DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL" (FAIS), CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, QUIEN ES ASISTIDO POR LA C.P. ADELA ÁGUILA FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA, ASISTIDA POR LA ING. CRISTHIAN DENNISE HERNÁNDEZ JUÁREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y LA C.P. VERÓNICA ACOSTA MARAVILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, EN ADELANTE "BIENESTAR"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES CONVIENEN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Bienestar Federal; que para el seguimiento de los recursos, los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales.

TERCERO. Mediante oficio número SB/DA/497/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, se envió a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025 de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, en el que se consideró la asignación de recursos para la ejecución de proyectos, programas y/o acciones con cargo al FISE.

CUARTO. Con fecha 16 de enero del año 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los *Ramos 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, el cual señala que al Estado de Tlaxcala de los recursos del FISE 2025 le corresponde un importe de \$176,456,853.00 (Ciento setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) y el Diario Oficial de la Federación publicado el 18 de febrero 2025 que modifica el recurso del FISE 2025 por el importe de \$158,793,504.00 (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos noventa y tres mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado; así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.2 Su titular, el Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34, 39 y 40 de la



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; artículos 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

1.3 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala.

II. Declara “BIENESTAR” que:

II.1 A la Gobernadora del Estado de Tlaxcala como Titular del Poder Ejecutivo le corresponden todas las atribuciones y facultades inherentes al mismo, las cuales, por razones de división de trabajo, puede delegar a otros servidores públicos, como lo señalan los artículos 57 y 70 fracciones XXX y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 Para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo, en materia de análisis de la pobreza, así como el monitoreo y la evaluación de la política social, la Gobernadora del Estado de Tlaxcala se auxiliará de la Secretaría de Bienestar, con fundamento en lo señalado por el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y artículos 18, 34, 55 y 56 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, encargada de planear, coordinar, dirigir, implementar y evaluar la Política Estatal en materia de Bienestar y Desarrollo Social del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y en apego a la Política Nacional en la materia, así como de manera coordinada con los Gobiernos Municipales, lo anterior conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.4 La Mtra. María Estela Álvarez Corona fue designada Titular de la Secretaría de Bienestar, según se desprende del nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, signado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 70 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como en los Artículos 5, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, de igual manera facultada para suscribir Convenios con los

demás entes de la Administración Pública centralizada y descentralizada del Ejecutivo del Estado, con Gobiernos Municipales, la iniciativa privada y participar en los convenios que celebre la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal con dependencias u organismos del ámbito federal, cuando se trate de asuntos de su competencia, en términos de lo establecido por los artículos 2,3, 8 y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de enero de 2025.

II.5 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, número 36, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Tienen interés en celebrar el presente instrumento jurídico para disminuir el rezago social en el Estado de Tlaxcala, a través de la ejecución de proyectos, programas y/o acciones en beneficio de las familias tlaxcaltecas.

III.2 Reconocen su personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio, por lo que se comprometen a cumplir lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", conforme a las cuales "LA SECRETARÍA" asignará a "BIENESTAR" recursos del "FISE", correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hasta por la cantidad de \$100,960,909.00 (Cien millones novecientos sesenta mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.), destinados a la ejecución de proyectos, programas y/o acciones que contribuyan a la reducción en los indicadores de pobreza y rezago social, tomando como referencia lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con la finalidad de brindar certeza las PARTES se especifican los citados programas en el ANEXO UNO.

SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

I. "BIENESTAR" se obliga, de manera enunciativa mas no limitativa a lo siguiente:



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

a) Programar, ejercer, supervisar y comprobar, los recursos federales de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 12 de enero de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás disposiciones jurídicas aplicables.

b) Destinar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, previa revisión de la Dirección de Infraestructura Social adscrita a "BIENESTAR", o de la instancia competente que se señale en "LOS LINEAMIENTOS", así como efectuar la debida supervisión y seguimiento a las mismas.

c) Destinar los remanentes y rendimientos financieros que se generen, única y exclusivamente al aumento de metas objeto del presente Convenio, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a los compromisos y obligaciones formales de pago dentro del plazo de ejecución, obligándose, en su caso, a establecer los canales de comunicación necesarios con "LA SECRETARÍA" para reintegrar los recursos remanentes y rendimientos que no sean ejercidos en términos de la normatividad aplicable.

d) Ejecutar la totalidad de los proyectos, programas y/o acciones planeadas; cuyo plazo de ejecución en ningún caso será posterior al 31 de diciembre de 2025.

e) Realizar la integración y validación del expediente conforme a lo establecido en la normatividad vigente e integrar la documentación que sustentará la ejecución de los recursos.

f) Resguardar la documentación comprobatoria del gasto, la cual deberá cancelarse con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del Fondo, Programa o Convenio del origen de los recursos, así como al ejercicio correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás requisitos fiscales.

g) Informar de la ejecución a "LA SECRETARÍA", así como de la conclusión de los proyectos, programas y/o acciones del "FISE".



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

- h) Contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes necesarios para la ejecución de los proyectos, programas y/o acciones objeto del presente Convenio.
- i) Asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados, así como atender los requerimientos hechos por las mismas.
- j) Formalizar el acta de entrega-recepción con los beneficiarios, en la que se deberá mostrar la entrega total de los proyectos, programas y/o acciones; así como remitir copia certificada a **"LA SECRETARÍA"**.
- k) Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social "MIDS", a más tardar diez días naturales antes de concluir el trimestre, a efecto de que se puedan reportar los avances de los proyectos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos "SRFT", mismos que deberán estar registrados previamente en la "MIDS".
- l) Reportar la totalidad de proyectos, programas y/o acciones a realizar con los recursos asignados y, en su caso, rendimientos generados en la "MIDS", a más tardar el día 30 de noviembre de 2025.
- m) Reportar trimestralmente la información sobre el uso de los recursos del "FISE" en el "SRFT", correspondiente a la gestión de proyectos, programas y/o acciones ejecutados por **"BIENESTAR"**, así como aquella a que se refiere la fracción III, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del "FAIS", en los términos que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del plazo referido en el artículo 48, segundo párrafo, de la Ley citada anteriormente.
- Dicho reporte, se deberá realizar con base a la información de la "MIDS", que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incorpora en el "SRFT", de conformidad con las responsabilidades de los gobiernos locales.



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

n) Informar a la población sobre la conclusión del proyecto, programa y/o acción realizada con la instalación de una placa en un lugar visible que haga alusión al programa social.

o) Cumplir con las obligaciones que, en su carácter de instancia ejecutora de recursos federales del "FAIS" le corresponden, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable.

II. "LA SECRETARÍA" se obliga a:

a) Asignar a "**BIENESTAR**" los recursos objeto del presente Convenio.

b) Establecer los vínculos de comunicación, a efecto de proporcionar a "**BIENESTAR**" el acceso a los Sistemas y/o Plataformas necesarias que permitan cumplir a cabalidad con las obligaciones inherentes al ejercicio de los recursos del "FISE".

TERCERA. - DE LOS GASTOS INDIRECTOS.

Este concepto deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lo previsto en el numeral 2.9 de "LOS LINEAMIENTOS", que señala que las entidades podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados FISE, para ser aplicados como gastos indirectos, que en el caso particular ascienden a la cantidad de **\$3,028,827.27 (TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 27/100 M.N.)** para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Manual de Operación MIDS.

Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, se deberá observar el concepto de gasto y partidas previstas en el Manual de operación MIDS y sujetarse a los procedimientos de contratación, establecidos en la legislación estatal vigente en materia de prestación de servicios siempre y cuando no se contraponga con la legislación federal.

CUARTA. - DE LA SUPERVISIÓN.



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

“BIENESTAR” en su carácter de instancia ejecutora, se obliga a supervisar que los recursos objeto del presente Instrumento Jurídico, sean ejercidos conforme al presente Convenio, “LOS LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable.

QUINTA. – PERSONAS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN.

Las personas responsables del cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, en el respectivo ámbito de su competencia, son:

- **Por “LA SECRETARÍA”:**

Nombre: Adela Águila Fernández

Cargo: Directora de Presupuesto

Teléfono: (01) 246-46-50-900 ext. 1347

Correo electrónico: adela_aguilaf@finanzastlax.gob.mx

- **Por “BIENESTAR”:**

Nombre: Cristhian Dennise Hernández Juárez

Cargo: Directora de Infraestructura Social

Teléfono: 222-723-51-27

Correo electrónico: infraestructura.bienestar@tlaxcala.gob.mx

SEXTA. – RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen de común acuerdo que, el personal seleccionado para la ejecución de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la que tiene establecido un vínculo laboral, civil, mercantil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con las demás partes, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las demás obligaciones que deriven del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA. - INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que se procurarán que toda controversia que se suscite con motivo



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo, sea resuelta de común acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, mediante el respectivo Convenio Modificatorio, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción.

Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexando dichas determinaciones como partes integrantes del presente Convenio.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
 - a. Que **"BIENESTAR"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
 - b. Que **"LAS PARTES"** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión **"BIENESTAR"** se obliga a reintegrar a **"LA SECRETARÍA"** el monto total que haya recibido en el marco del presente, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2025.

Enteradas las partes del contenido, fuerza legal y alcance de este Convenio, lo firman de conformidad, por duplicado, por conducto de sus representantes, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 29 días del mes de abril de 2025.



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

POR "LA SECRETARÍA"

POR "BIENESTAR"

**C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO**

**MTRA. MARÍA ESTELA ÁLVAREZ
CORONA
SECRETARIA**

**C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

**ING. CRISTHIAN DENNISE
HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL**

**LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA
GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA**

**C.P. VERÓNICA ACOSTA MARAVILLA
JEFA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL "FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES" (FISE), COMPONENTE DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL" (FAIS), CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025.



**SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

ANEXO UNO



SF

SECRETARÍA DE
FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
PROYECTO PARTIDA CALENDARIZADO



DEPENDENCIA O ENTIDAD: 73/21 SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROYECTO: 176 - 4W. VIVIENDA DIGNA Y SERVICIOS BÁSICOS PARA EL BIENESTAR

FTE.	SUB-FUENTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA 2025	Calendario											
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
CAPÍTULO 4000																
25	100/25	6272	INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO CONSTRUCCIONES	Y EN	100,960,960.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	0.00	0.00
TOTAL CAPÍTULO 6000					100,960,960.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	0.00	0.00
TOTAL PROYECTO					100,960,960.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	10,096,091.00	0.00	0.00